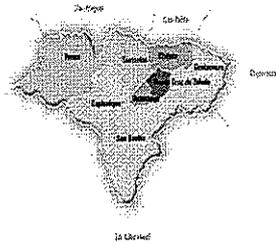




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Tele fax (076) 837000



## ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2019 – MPC.

Contumazá, 06 de setiembre del 2019

### **VISTO:**

*El acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 06 de setiembre del 2019, en la cual se evaluó el Pedido del Alcalde Provincial, quien solicita al Pleno del Concejo la aprobación del Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad Provincial de Contumazá y la Universidad Nacional de Ingeniería;*

### **CONSIDERANDO:**

*Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante la "Ley", los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;*

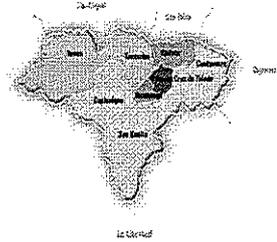
*Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 41° de la Ley, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;*

*Que, de la verificación del Proyecto de Convenio Marco, se advierte que el mismo tiene por objeto que la Municipalidad Provincial de Contumazá y la UNI, convienen en establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, así como la cooperación técnica y prestación de servicios que ambas instituciones se puedan brindar recíprocamente; precisándose en el mismo que las acciones que se puedan desarrollar para cumplir dicho objetivo serán desarrolladas mediante convenios específicos, en los cuales se precisaran los objetivos del programa, proyecto o actividades propuestas, la responsabilidad de las partes, entre otros temas;*

*Que, dicho convenio conforme se precisa se suscribe bajo los alcances del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2019, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30220, Ley Universitaria, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 5, literal c); normas que prevén la suscripción de convenios de colaboración u otros de naturaleza análoga, suscritos entre Entidad;*



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Tele fax (076) 837000

Que, según lo establecido en el inciso 26 del artículo 9°, así como en los incisos 3 y 23 del artículo 20° de la Ley, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios, y del alcalde, ejecutar los acuerdos del concejo municipal y celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, respectivamente;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y por **VOTACIÓN UNANIME** el pleno del Concejo Municipal;

## **ACUERDA:**

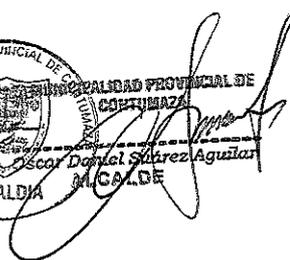
**ARTÍCULO 1°.** – **APROBAR** la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA**

**ARTÍCULO 2°.** - **AUTORIZAR** al Alcalde Provincial de Contumazá Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar para suscribir Convenios Específicos con la Universidad Nacional de Ingeniería, durante el Año 2019; que deriven del convenio marco y que viabilicen el cumplimiento de los objetivos institucionales, vinculados con actividades, proyectos u otros que beneficien a la población.

**ARTÍCULO 3°.** Los Convenios suscritos por el Alcalde Provincial durante el Año 2019 serán reportados de manera oportuna ante el Concejo Municipal de Contumazá.

**ARTÍCULO 4°.** **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento del presente acuerdo, según sus competencias.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ  
ALCALDIA  
Oscar Daniel Suárez Aguilar  
ALCALDE

